

SECRETARIA: Santiago de Cali, agosto 31 de 2.021. A despacho del señor Juez el presente memorial. Sírvasse proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

RADICACIÓN: 760014003012-2020-00243-00
PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
DEMANDANTE: Cooperativa para el Servicio de Empleados y
Pensionados-Coopensionados SC. Nit. 830138303-1
DEMANDADO: Evelio Ernesto Insuasty Bucheli C.C. 5.332.374

AUTO No. 1089.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que precede, como quiera que es procedente y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- RECONOCER personería al abogado Cristian Alfredo Gómez González, identificado con cedula de ciudadanía No.1.088.251.495 y T.P. No. 178.495, representante legal de Gestión Legal Abogados Asociados SAS, identificado con Nit. No. 900.571.076-3, para actuar en representación de la parte demandante, dentro del presente asunto, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.-Se requiere, al apoderado, para que al remitir los email al despacho, lo haga sin incluir subrayados, negrillas o notas marginales, como también cualquier tipo de publicidad, alusiva a su firma y en general todo aquello que congestione el email del despacho.

NOTIFÍQUESE,
El Juez

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
802569fe6a2989eba451c9ba2795bdbbc1c9b23ffec311e8b01751985f5f6716
Documento generado en 31/08/2021 05:53:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>